

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 11 DE MAYO DE 2016**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **once de mayo de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia la Consejera de Gobierno D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor General D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE  
11 DE MAYO DE 2016 (19/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**



**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **once de mayo de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/216.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016.-**

**ÁREA DE PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

**2/217.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.-**

**ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA**

**3/218.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.-**

**ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**  
**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

**4/219.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (EXPT. 119/2016 - 151/2015).-**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**5/220.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, DE LA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DE LA DE DEPORTES EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE DICHAS CONCEJALÍAS. (EXPT. 27/2016).-**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

**6/221.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. (EXPT. 16/2016).-**



**CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

7/222.- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 364/2015).**-

8/223.- **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN. (EXPTE. 3 SC/02).**-

9/224.- **APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO", CONSOLIDADO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (FINCA 14308). (EXPTE. 1 SC/87 PC).**-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA****ÁREA DE PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

10/225.- **DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI – DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, SITA EN CALLE PARQUE GRANDE Nº 7 – 28925 – ALCORCÓN.**-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a nueve de mayo de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la misma.



**ACUERDOS****I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/216.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de abril de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE PRESIDENCIA**  
**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

**2/217.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.-**

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para proceder a un mayor estudio.

**ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTE**  
**CONCEJALÍA DE HACIENDA**

**3/218.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 5 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2016.**

Considerando el informe del Coordinador de Rentas, de fecha 4 de mayo de 2016, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016.

Considerando el informe de la Jefe de Sección de Rentas, de fecha 5 de mayo de 2016, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016.

Considerando que los trabajos de formación del Padrón, se han realizado



sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

Considerando que la doctrina jurisprudencial establece " El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral"

Considerando el Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 17 de junio de 2015, por el que se delega en el Concejal Delegado de Hacienda "La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la Dirección General en materias propias de su competencia".

### VENGO A PROPONER

PRIMERO. La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016, por una deuda tributaria de 51.954.482,56 euros y 119.192 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:

Pa Nº de Inmuebles		Pa Importes	
a) Total de Parcelas	119.192	a) Valor Catastral Total	11.821.147.517,17
b) Total de inmuebles de Urbana	119.192	b) Valor Catastral Suelo	7.301.530.852,38
c) Total de Bienes Característicos Especiales	0	c) Valor Catastral Construcción	4.428.914.771,76
d) Inmuebles Domiciliados	76.249	d) Base imponible sujeta	1.425.284.950,80
e) Inmuebles No-Domiciliados	42.943	e) Base imponible No Evento (s-e)	10.395.862.666,29
f) Nº de inmuebles eventos por cuota mínima	10	f) Base imponible Total (s-e)	11.821.147.517,17
g) Nº de inmuebles eventos con bonificación = 100%	700	g) Reducción Ley 13/97 de 27 Noviembre	1.270.956.548,72
h) Nº de inmuebles eventos con bonificación < 100%	2.056	h) Base liquidable Evento	1.201.596.882,18
i) Total de inmuebles Eventos (s-g)	718	i) Base liquidable No Evento	5.289.024.388,25
j) Total de inmuebles Bonificados (s-h)	3.294	j) Base liquidable Total (s-i)	10.950.991.070,45
k) Número total de Recibos con importe > 0	118.474	k) Cuota íntegra Evento (PT. 6.)	3.135.175,96
l) Inmuebles participados con porcentaje < 100%	0	l) Cuota íntegra No Evento (PT. 6.)	52.948.147,70
m) Inmuebles con Base Liquidable Nula	0	m) Cuota íntegra Total (s-k)	95.743.323,74
		n) Inmuebles Eventos por Cuota Mínima	15,00
		o) Inmuebles con Bonificación = 100%	3.195.163,88
		p) Inmuebles con Bonificación < 100%	594.231,62
		q) Deuda Tributaria	51.954.482,56
		r) Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados	29.104.097,62
		s) Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados	22.850.384,94
		t) Base imponible ICI	0,00
		u) Cuota íntegra ICI	0,00
		v) Deuda Tributaria ICI	0,00



SEGUNDO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	69.217	0	0,00	30.967.550,68	0,00
R	27	0	0,00	20.734,72	0,00
P	85	0	0,00	81.446,46	0,00
I	2.511	185	6,86	4.901.711,54	1.722.786,00
K	70	0	0,00	170.931,52	0,00
M	877	0	0,00	1.314.070,02	0,00
Y	165	15	8,33	1.856.662,86	886.283,00
A	40.618	0	0,00	2.014.703,66	0,00
C	4.166	242	5,49	7.197.057,40	2.820.974,00
T	38	0	0,00	224.159,14	0,00
O	1.198	119	9,04	2.266.158,30	889.680,00
E	170	0	0,00	639.691,90	0,00
G	50	4	7,41	299.604,18	95.584,00
<b>TOTAL</b>	<b>119.192</b>	<b>565</b>	<b>0,47</b>	<b>51.954.482,56</b>	<b>6.415.307,00</b>

TERCERO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015:



RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2016 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004						
USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2.511	185	6,86	800.000,00	809.331,18	36.673.894,59
C	4.166	242	5,49	350.000,00	350.672,00	138.002.161,24
O	1.198	119	9,04	246.825,00	252.089,33	34.423.057,93
G	50	4	7,41	3.563.507,00	3.639.601,89	7.151.237,74
Y	165	15	8,33	1.595.908,27	2.054.391,69	127.604.464,64

QUINTO. De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 del día 13 de abril de 2016, fraccionar, con carácter general, en dos

plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, conforme a los siguientes periodos:

<u>TRIBUTO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PERIODO DE COBRO</u>	<u>FECHA DE CARGO</u> <u>EN CUENTA</u> <u>RECIBOS</u> <u>DOMICILIADOS</u>
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/16-01/08/16	30/06/2016
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/16-30/11/16	30/11/2016

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 5 de mayo de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Fdo: Javier Rodríguez

Luengo.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Jefe de Sección del Departamento de Rentas, con fecha 5 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **'INFORME DE LA JEFE DE SECCION DE RENTAS**

**ASUNTO:** APROBACIÓN DEL PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DELAÑO 2016.

El informe del Coordinador de Rentas, de fecha 03 de mayo de 2016, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016, hace expresa mención sobre:

- Los trabajos de formación del Padrón, se han realizado sobre el fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016 remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid a través de la Sede Electrónica.

- Se ha comprobado la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 % recogido en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales ( R.D.L 2/2004).

- Se han incorporado al padrón las bonificaciones aprobadas.

- Se ha efectuado la liquidación del impuesto conforme a los tipos impositivos establecidos en la Vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto

- Que ha sido aplicada la reducción regulada en los artículos 67,68 y 69 R.D.L 2/2004.



## LEGISLACIÓN APLICABLE:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, art 60 a 77

*Art. 77.5 "Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles ".... El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro....."*

2. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario

4. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

5. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.

6. Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2016, aprobada por acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 2015 y publicado, su acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 308 de 28 de diciembre de 2015.

*Art 8(...)*

3.- *Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:*

*a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,464%.(...)*

4.- *De conformidad con lo establecido en el art 72.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Real Decreto Legislativo 2/2004, se establecen los siguientes tipos diferenciados:*

*a) Bienes inmuebles de uso industrial, cuyo valor catastral exceda de 800.000 € se aplicará un tipo de: 0,909%.*

*b) Bienes inmuebles de uso comercial, cuyo valor catastral exceda de 350.000 €: se aplicará un tipo de 0,957%.*

*c) Bienes inmuebles destinados a oficina, cuyo valor catastral exceda de 246.825,00 €: se aplicará un tipo de 0,957%.*

*d) Bienes inmuebles destinados al ocio y hostelería, cuyo valor catastral exceda de 3.563.507,00 €: se aplicará un tipo de 0,944%.*

*e) Bienes inmuebles de uso sanidad, cuyo valor catastral exceda de 1.595.908,27 €: se aplicará un tipo de 0,957%...."*

7. Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 del día 13 de abril de 2016.





## JURISPRUDENCIA APLICABLE

La STS de 19 de noviembre de 2003, que ( se refiere a la hoy derogada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales pero que es de aplicación), resume la distinción entre gestión catastral y tributaria, así como la competencia atribuida a los distintos órganos administrativos para su desarrollo en los siguientes términos:

*"La gestión catastral hace referencia a la serie de actuaciones procedimentales que debe desarrollar la Administración del Estado, a través del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, para determinar el valor del suelo y construcciones, elaboración de las Ponencias de Valores y notificación de los valores catastrales.*

*La gestión tributaria engloba los procedimientos de liquidación y recaudación del Impuesto sobre Bienes Muebles, así como la revisión de los actos dictados en el curso de dicho procedimiento.*

*Quedan subsumidas en la gestión tributaria las funciones de concesión o denegación de beneficios fiscales, determinación de la deuda tributaria, elaboración de los instrumentos cobratorios, resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos y resolución de recursos interpuestos contra las mencionadas actuaciones.*

*La competencia para el desarrollo de la gestión tributaria se atribuye a los Ayuntamientos (art. 78.2 L.H.L.1988 ).*

*El punto de conexión entre gestión catastral y gestión tributaria está en la determinación de la base imponible del impuesto que viene constituida por el valor catastral; dicho valor constituye el resultado de la gestión catastral y el punto de partida para la gestión tributaria; la gestión tributaria empieza donde termina la gestión catastral"*

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, a juicio del que informa y salvo superior criterio:


Se informa que el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a aprobar para 2016, gestionado a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sería el liquidado por el Coordinador de Rentas en su informe de fecha 03/05/2016, y cuyo resumen para mayor claridad del acuerdo se reproducen:

PRIMERO. La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016, por una deuda tributaria de 51.954.482,56. euros y 119.192 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:



312. Resumen del Padrón de IBI

Otros Resúmenes

Municipio 

Año 2016

Período

Desglosado

Desglosar por clave de uso

Desglosar por tipo gravamen

Por Nº de Inmuebles		Por Importes	
a) Total de Recibos	119.192	a) Valor Catastral Total	11.821.147.617,17
b) Total de Inmuebles de Urbana	119.192	b) Valor Catastral Suelo	7.361.538.662,38
c) Total de Bienes Característicos Especiales	0	c) Valor Catastral Construcción	4.428.914.771,76
d) Inmuebles Domiciliados	76.249	d) Base imponible exenta	1.425.284.950,88
e) Inmuebles No Domiciliados	42.943	e) Base imponible No Exenta (a-d)	10.395.862.666,29
f) Nº de inmuebles exentos por cuota mínima	10	f) Base Imponible Total (d+e)	11.821.147.617,17
g) Nº de inmuebles exentos con Bonificación = 100%	708	g) Reducción Legal Ley 53/97 de 27 Noviembre	1.270.986.546,72
h) Nº de inmuebles exentos con Bonificación < 100%	2.556	h) Base liquidable Exenta	1.261.566.082,10
i) Total de Inmuebles Exentos (f+g)	718	i) Base Liquidable No Exenta	9.289.024.988,35
j) Total de Inmuebles Bonificados (g+h)	3.264	j) Base liquidable Total (h+i)	10.550.591.070,45
k) Número total de Recibos con Importe > 0	118.474	k) Cuota íntegra Exenta (f+T.G.)	3.195.175,96
l) Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0	l) Cuota íntegra No Exenta (T.G.)	52.548.147,78
m) Inmuebles con Base Liquidable Nula	0	m) Cuota íntegra Total (l+v)	55.743.323,74
		n) Inmuebles Exentos por Cuota Mínima	15,86
		o) Inmuebles con Bonificación = 100%	3.195.163,00
		p) Inmuebles con Bonificación < 100%	594.231,62
		q) Deuda Tributaria	51.954.482,56
		r) Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados	29.104.097,62
		s) Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados	22.850.384,94
		t) Base Imponible BICE	0,00
		u) Cuota íntegra BICE	0,00
		v) Deuda Tributaria BICE	0,00



SEGUNDO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	69.217	0	0,00	30.967.550,68	0,00
R	27	0	0,00	20.734,72	0,00

P	85	0	0,00	81.446,46	0,00
I	2.511	185	6,86	4.901.711,54	1.722.786,00
K	70	0	0,00	170.931,52	0,00
M	877	0	0,00	1.314.070,02	0,00
Y	165	15	8,33	1.856.662,86	886.283,00
A	40.618	0	0,00	2.014.703,66	0,00
C	4.166	242	5,49	7.197.057,40	2.820.974,00
T	38	0	0,00	224.159,14	0,00
O	1.198	119	9,04	2.266.158,30	889.680,00
E	170	0	0,00	639.691,90	0,00
G	50	4	7,41	299.604,18	95.584,00
<b>TOTAL</b>	<b>119.192</b>	<b>565</b>	<b>0,47</b>	<b>51.954.482,56</b>	<b>6.415.307,00</b>

TERCERO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015:

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2016 VERIFICACIÓN REQUISITOS  
ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2.511	185	6,86	800.000,00	809.331,18	36.673.894,59
C	4.166	242	5,49	350.000,00	350.672,00	138.002.161,24
O	1.198	119	9,04	246.825,00	252.089,33	34.423.057,93
G	50	4	7,41	3.563.507,00	3.639.601,89	7.151.237,74
Y	165	15	8,33	1.595.908,27	2.054.391,69	127.604.464,64

QUINTO. De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 del día 13 de abril de 2016, fraccionar, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/16-01/08/16	30/06/2016
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/16-30/11/16	30/11/2016



Es cuanto informo, salvo superior criterio de fiscalización, a efectos de que se realice la correspondiente propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016.

Alcorcón, a 5 de mayo de 2016

LA JEFE DE SECCION DE RENTAS Fdo: Remedios Robledo de la Insua."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 4 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2016.**

Antes de pasar a informar la propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016 creo necesario abordar previamente las siguientes cuestiones:

**1. MARCO LEGAL**

1.1 El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, cuya base imponible está constituida por el valor catastral de los inmuebles.

1.2 Es un tributo de gestión censal compartida, en el sentido de que corresponde a la Dirección General del Catastro la gestión catastral y a los Ayuntamientos la gestión tributaria del impuesto: recaudación, liquidación, determinación del tipo de gravamen y aprobación de las bonificaciones y exenciones que procedan, según ley.

1.3 Es competencia de la Dirección General del Catastro, que se ejerce a través de las Gerencias Territoriales, la formación del padrón anual catastral.

1.4 Los valores catastrales que conforman el padrón catastral del municipio de Alcorcón del año 2016, remitido por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, tiene como marco de valoración la Ponencia Total de Valores del año 2008.

Igualmente, y en ejecución del artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo que, entre las modificaciones que introdujo, se encuentra el nuevo tratamiento de los suelos urbanizables que no cuentan con ordenación detallada; la Gerencia Regional del catastro de Madrid inició el día 21 de diciembre de 2015 el Procedimiento Simplificado de Valoración Colectiva del municipio de Alcorcón para los terrenos, entre otros, que conforman el Distrito o Sector Norte.



A este respecto, estos suelos que se encontraban tributando en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles como urbanos, han sido clasificados como rústicos y valorados teniendo en cuenta sus circunstancias de localización a partir del 26 de junio de 2015, fecha de la entrada en vigor de la reforma de la Ley del Catastro.

## **2. FORMACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL**

Tras la recepción, a través de la Sede Electrónica del Catastro del fichero informático del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016, ha sido necesario llevar a cabo, entre otros, los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria:

1. Grabación, mantenimiento y actualización del fichero de bonificaciones y exenciones.

## **3. PONENCIAS DE VALORES**

Tal como se recoge anteriormente, el padrón catastral del I.B.I. de N. Urbana del año 2016, tiene como marco jurídico la Ponencia Total de Valores del año 2008 y el Procedimiento Simplificado de Valoración de fecha 21 de diciembre de 2015.

## **4. REDUCCIÓN DEL VALOR CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS CON REVISIÓN DE VALORES**

Para las revisiones realizadas a partir del año 1996 y, con el fin de amortiguar el efecto que tiene el proceso de actualización de valores catastrales que conlleva la valoración colectiva, la Ley 53/1997 introdujo la reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, dando lugar a la creación del concepto de base liquidable.

**Esta reducción es de aplicación automática y obligatoria, por lo que en el presente año se ha aplicado en la base imponible una reducción del 20% del incremento del valor catastral, toda vez que se trata del octavo año de vigencia de la revisión.**

En suma, esta reducción regulada en los artículos 67, 68 y 69 del citado texto refundido, lo que realiza es la repercusión durante diez años del incremento del valor catastral puesto de manifiesto durante la revisión, de tal forma que el primer año se aplicó una reducción del 90% y, para años posteriores, este porcentaje va reduciéndose en diez puntos cada uno de los sucesivos años hasta que, al cabo de diez años, la base liquidable coincide con el valor catastral.

## **5. LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN**

Efectuadas los trabajos de mantenimiento censal antes descritos, hemos procedido a liquidar el padrón con el aplicativo informático actual, con sujeción a los siguientes criterios:



A) Aplicación del tipo general y diferenciados (uso comercial, industrial, oficinas, ocio y sanidad) vigentes, en función de un determinado valor catastral y, con el límite del 10% de los bienes inmuebles para cada uso que tenga mayor valor catastral, de conformidad con el actual artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- I. Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,464%.
- II. Bienes inmuebles de uso industrial, cuyo valor catastral exceda de 800.000 €: 0,909%.
- III. Bienes inmuebles de uso comercial, cuyo valor catastral exceda de 350.000 €: 0,957%.
- IV. Bienes inmuebles destinados a oficina, cuyo valor catastral exceda de 246.825,00 €: 0,957%.
- V. Bienes inmuebles destinados al ocio y hostelería, cuyo valor catastral exceda de 3.563.507,00 €: 0,944%.
- VI. Bienes inmuebles de uso sanidad, cuyo valor catastral exceda de 1.595.908,27 €: 0,957%.

B) Aplicación de los beneficios fiscales de naturaleza potestativa vigentes y reconocidos al día 1 de enero de 2016.

C) Aplicación de los beneficios fiscales de naturaleza obligatoria.

D) Fraccionamiento con carácter general en dos plazos del padrón de este año, conforme al calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2016, aprobado por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 51 del día 13 de abril de 2016.

Por todo ello y, a la vista de lo anteriormente expuesto, se informe favorablemente los siguientes puntos:


PRIMERO. La aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016, por una deuda tributaria de 51.954.482,56. euros y 119.192 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:

#### Cuadro nº 1



312. Resumen del Padrón de IBI

Otros Resúmenes

Municipio 

Año 2016

Periodo

Desglosado

Desglosar por clave de uso

Desglosar por tipo gravamen

Por Nº de Inmuebles

a) Total de Recibos .....	119.192
b) Total de Inmuebles de Urbana .....	119.192
c) Total de Bienes Características Especiales .....	0
d) Inmuebles Domiciliados .....	76.249
e) Inmuebles No Domiciliados .....	42.943
f) Nº de inmuebles exentos por cuota mínima .....	10
g) Nº de inmuebles exentos con Bonificación = 100% .....	708
h) Nº de inmuebles exentos con Bonificación < 100% .....	2.956
i) Total de Inmuebles Exentos (f+g) .....	718
j) Total de Inmuebles Bonificados (g+h) .....	3.264
k) Número total de Recibos con Imposto > 0 .....	118.474
l) Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100% .....	0
m) Inmuebles con Base Liquidable Nula .....	0

Por Importes

a) Valor Catastral Total .....	11.821.147.617,17
b) Valor Catastral Suelo .....	7.361.538.662,38
c) Valor Catastral Construcción .....	4.428.914.771,76
d) Base imponible exenta .....	1.425.284.950,88
e) Base Imponible No Exenta (a-d) .....	10.395.862.666,29
f) Base Imponible Total (d+e) .....	11.821.147.617,17
g) Reducción Legal Ley 53/87 de 27-Noviembre .....	1.270.556.546,72
h) Base Liquidable Exenta .....	1.261.566.082,10
i) Base Liquidable No Exenta .....	9.289.024.988,35
j) Base Liquidable Total (h+i) .....	10.550.591.070,45
k) Cuota Íntegra Exenta (h+T.G.) .....	3.195.175,96
l) Cuota Íntegra No Exenta (i+T.G.) .....	52.548.147,78
m) Cuota Íntegra Total (k+l) .....	55.743.323,74
n) Inmuebles Exentos por Cuota Mínima .....	15,86
ñ) Inmuebles con Bonificación = 100% .....	3.195.163,00
o) Inmuebles con Bonificación < 100% .....	994.231,62
p) Deuda Tributaria .....	51.954.482,56
q) Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados .....	29.104.097,62
r) Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados .....	22.850.384,94
s) Base Imponible BICE .....	0,00
t) Cuota Íntegra BICE .....	0,00
u) Deuda Tributaria BICE .....	0,00



SEGUNDO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

Cuadro nº 2

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	69.217	0	0,00	30.967.550,68	0,00
R	27	0	0,00	20.734,72	0,00

P	85	0	0,00	81.446,46	0,00
I	2.511	185	6,86	4.901.711,54	1.722.786,00
K	70	0	0,00	170.931,52	0,00
M	877	0	0,00	1.314.070,02	0,00
Y	165	15	8,33	1.856.662,86	886.283,00
A	40.618	0	0,00	2.014.703,66	0,00
C	4.166	242	5,49	7.197.057,40	2.820.974,00
T	38	0	0,00	224.159,14	0,00
O	1.198	119	9,04	2.266.158,30	889.680,00
E	170	0	0,00	639.691,90	0,00
G	50	4	7,41	299.604,18	95.584,00
<b>TOTAL</b>	<b>119.192</b>	<b>565</b>	<b>0,47</b>	<b>51.954.482,56</b>	<b>6.415.307,00</b>

TERCERO. Establecer que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015:

Cuadro nº 3

RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2016 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004						
USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2.511	185	6,86	800.000,00	809.331,18	36.673.894,59
C	4.166	242	5,49	350.000,00	350.672,00	138.002.161,24
O	1.198	119	9,04	246.825,00	252.089,33	34.423.057,93
G	50	4	7,41	3.563.507,00	3.639.601,89	7.151.237,74
Y	165	15	8,33	1.595.908,27	2.054.391,69	127.604.464,64

QUINTO. De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 del día 13 de abril de 2016, fraccionar, con carácter general, en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/16-01/08/16	30/06/2016
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/16-30/11/16	30/11/2016





Es cuanto informo, salvo superior criterio de fiscalización, a efectos de que se realice la correspondiente propuesta de aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016.

Alorcón, a 4 de mayo de 2016

EL COORDINADOR DE RENTAS Fdo: Saturnino Peña Solís."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** La **APROBACIÓN** del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2016, por una deuda tributaria de 51.954.482,56 euros y 119.192 inmuebles, conforme al siguiente cuadro estadístico:

312. Resumen del Padrón de IBI	
Otros Resúmenes	
Municipio	Desglosado
	<input type="checkbox"/> Desglosar por clave de uso
Año	<input type="checkbox"/> Desglosar por tipo gravamen
2016	<input type="checkbox"/> Período
	<input type="button" value="Crear"/>
Por Nº de Inmuebles	Por Importes
a) Total de Recibos	a) Valor Catastral Total
119.192	11.821.147.617,17
b) Total de Inmuebles de Urbana	b) Valor Catastral Suelo
119.192	7.361.538.662,38
c) Total de Bienes Características Especiales	c) Valor Catastral Construcción
0	4.428.914.771,76
d) Inmuebles Domiciliados	d) Base imponible exenta
76.249	1.425.294.950,88
e) Inmuebles No Domiciliados	e) Base imponible No Exenta (a-d)
42.943	10.395.852.666,29
f) Nº de inmuebles exentos por cuota mínima	f) Base imponible Total (a-e)
10	11.821.147.617,17
g) Nº de inmuebles exentos con Bonificación = 100%	g) Reducción Legal Ley 53/87 de 27-Noviembre
708	1.270.956.546,72
h) Nº de inmuebles exentos con Bonificación < 100%	h) Base liquidable Exenta
2.596	1.261.566.082,10
i) Total de Inmuebles Exentos (f+g)	i) Base liquidable No Exenta
718	9.289.024.998,35
j) Total de Inmuebles Bonificados (g+h)	j) Base liquidable Total (i+j)
3.264	10.950.591.070,45
k) Número total de Recibos con Importe > 0	k) Cuota Integro Exenta (f+g)
119.474	3.195.175,96
l) Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	l) Cuota Integro No Exenta (f+g)
0	52.548.147,78
m) Inmuebles con Base Liquidable Nula	m) Cuota Integro Total (i+j)
0	95.743.323,74
	n) Inmuebles Exentos por Cuota Mínima
	15,86
	o) Inmuebles con Bonificación = 100%
	3.195.163,00
	p) Inmuebles con Bonificación < 100%
	594.231,62
	q) Deuda Tributaria
	51.954.482,56
	r) Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados
	29.104.057,62
	s) Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados
	22.850.384,94
	t) Base imponible BICE
	0,00
	u) Cuota Integro BICE
	0,00
	v) Deuda Tributaria BICE
	0,00



**SEGUNDO.- ESTABLECER** que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos, éstos se recogen en el siguiente cuadro estadístico, a efectos de comprobar la correcta aplicación de los tipos de gravamen diferenciados con el límite del 10 por ciento recogido en el artículo 72.4 del R.D.L. 2/2004:

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO GRAVAMEN ESPECIAL	%	DEUDA TRIBUTARIA	DEUDA TRIBUTARIA CON T.G.E
V	69.217	0	0,00	30.967.550,68	0,00
R	27	0	0,00	20.734,72	0,00
P	85	0	0,00	81.446,46	0,00
I	2.511	185	6,86	4.901.711,54	1.722.786,00
K	70	0	0,00	170.931,52	0,00
M	877	0	0,00	1.314.070,02	0,00
Y	165	15	8,33	1.856.662,86	886.283,00
A	40.618	0	0,00	2.014.703,66	0,00
C	4.166	242	5,49	7.197.057,40	2.820.974,00
T	38	0	0,00	224.159,14	0,00
O	1.198	119	9,04	2.266.158,30	889.680,00
E	170	0	0,00	639.691,90	0,00
G	50	4	7,41	299.604,18	95.584,00
<b>TOTAL</b>	<b>119.192</b>	<b>565</b>	<b>0,47</b>	<b>51.954.482,56</b>	<b>6.415.307,00</b>

**TERCERO. - ESTABLECER** que, respecto a la aplicación de los tipos diferenciados por usos y determinación de los umbrales de valores catastrales a partir de los cuales se aplican los tipos diferenciados, éstos han sido los resultados según el cuadro a continuación indicado, todo ello a efectos de comprobar la bondad en la aplicación de los umbrales de valor catastral recogidos en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2015:



RESUMEN ESTADÍSTICO LIQUIDACIÓN PADRÓN I.B.I. N. URBANA AÑO 2016 VERIFICACIÓN REQUISITOS ARTÍCULO 72.4 R.D.L. 2/2004

USO	Nº TOTAL INMUEBLES	CON TIPO. GRAVAMEN ESPECIAL	%	UMBRAL VALOR CATASTRAL	VALOR CATASTRAL PRIMER RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO	VALOR CATASTRAL ÚLTIMO RECIBO CON TIPO DIFERENCIADO
I	2.511	185	6,86	800.000,00	809.331,18	36.673.894,59
C	4.166	242	5,49	350.000,00	350.672,00	138.002.161,24
O	1.198	119	9,04	246.825,00	252.089,33	34.423.057,93
G	50	4	7,41	3.563.507,00	3.639.601,89	7.151.237,74
Y	165	15	8,33	1.595.908,27	2.054.391,69	127.604.464,64

**CUARTO.-** De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 87 del día 13 de abril de 2016, **FRACCIONAR**, con carácter general,

en dos plazos los recibos del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, conforme a los siguientes periodos:

TRIBUTO	PLAZO	PERIODO DE COBRO	FECHA DE CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS
I.B.I. N. URBANA	PRIMERO	01/06/16-01/08/16	30/06/2016
I.B.I. N. URBANA	SEGUNDO	01/10/16-30/11/16	30/11/2016

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**  
**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

**4/219.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA". (EXPTE. 119/2016 - 151/2015).-**

• Visto el expediente de referencia y tras amplia deliberación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** el mismo, para proceder a un mayor estudio.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**5/220.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, DE LA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DE LA DE DEPORTES EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE DICHAS CONCEJALÍAS. (EXPTE. 27/2016).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González y por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 6 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION CONJUNTA QUE PRESENTAN LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE**



**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 27/16)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016 el expediente de contratación nº 27/16 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 7 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa MENDEZ PRO-TEC S.A.. con CIF: A28656932, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe MÁXIMO DE 41.680,00€, IVA incluido en las siguientes condiciones:



MARCAS		DESCUENTO (D) SOBRE TARIFA OFICIAL
1	3M	12%
2	PERSONA	30%
3	JSP	0%
4	DUMLOP	5%
5	ROBUSTA	12%
6	HONEYWELL (NORTH SAFETY, MILLER, ETC.)	12%
7	PETZL	5%
8	BELLOTA	7%
9	JUBA	20%
10	STHIL	5%
11	SAFETOP	20%
12	CLIMAX	0%
13	INDUSTRIAL STARTER	15%
14	FARU	5%
15	PELTOR	12%
16	HUSQVARNA	5%

17	COVAL	0%
18	VERTICAL	5%
19	DELTA PLUS	10%
20	RESTO MARCAS	0%

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de mayo de 2016.  
 CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo.- Laura Pontes Romero  
 CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo. Ana M<sup>a</sup>. González  
 CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Fdo. Luis Escudero Estévez"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asistente Jurídico, Sra. Sánchez Galán, de fecha 6 de mayo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 27/16.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 7 de abril de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

**"1º.- CLASIFICAR** las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	BAJA MEDIA
	MENDEZ PRO-TEC S.A.	9%

**DECLARANDO** que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 2 presentada por la empresa MENDEZ PRO-TEC S.A. en las siguientes condiciones:



MARCAS		DESCUENTO (D) SOBRE TARIFA OFICIAL
1	3M	12%
2	PERSONA	30%
3	JSP	0%
4	DUMLOP	5%
5	ROBUSTA	12%
6	HONEYWELL (NORTH SAFETY, MILLER, ETC.)	12%
7	PETZL	5%
8	BELLOTA	7%
9	JUBA	20%
10	STHIL	5%
11	SAFETOP	20%
12	CLIMAX	0%
13	INDUSTRIAL STARTER	15%
14	FARU	5%
15	PELTOR	12%
16	HUSQVARNA	5%
17	COVAL	0%
18	VERTICAL	5%
19	DELTA PLUS	10%
20	RESTO MARCAS	0%

2º: A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procede en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP.

*Por la Mesa no se aprecia valores desproporcionados o anormales."*

Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa MENDEZ PRO-TEC S.A., resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del



Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016 el expediente de contratación nº 27/16 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 7 de abril de 2016, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa MENDEZ PRO-TEC S.A.. con CIF: A28656932, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe MÁXIMO DE 41.680,00€, IVA incluido en las siguientes condiciones:

	MARCAS	DESCUENTO (D) SOBRE TARIFA OFICIAL
1	3M	12%
2	PERSONA	30%
3	JSP	0%
4	DUMLOP	5%
5	ROBUSTA	12%
6	HONEYWELL (NORTH SAFETY, MILLER, ETC.)	12%
7	PETZL	5%
8	BELLOTA	7%
9	JUBA	20%
10	STHIL	5%
11	SAFETOP	20%
12	CLIMAX	0%
13	INDUSTRIAL STARTER	15%
14	FARU	5%
15	PELTOR	12%
16	HUSQVARNA	5%
17	COVAL	0%
18	VERTICAL	5%
19	DELTA PLUS	10%
20	RESTO MARCAS	0%



**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 6 de mayo de 2016.  
LA ASISTENTE JURIDICO Fdo.- Alicia Sánchez Galán"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, de fecha 12 de abril de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE EPIS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL AYTO DE ALCORCÓN EXPTE. 27/16 PARA LOS SERVICIOS DE DEPORTES, MANTENIMIENTO Y PARQUES Y JARDINES.**

Con el fin de poder atender las necesidades de EPIS y Elementos de seguridad para el correcto desempeño de los diferentes trabajos, se tramita expediente de contratación con pliegos de prescripciones técnicas y administrativas. Se presenta como única oferta la empresa Méndez Pro-tec presentando las siguientes ofertas para los distintos suministros:

Nº	MARCAS	DESCUENTO (D) SOBRE TARIFA OFICIAL
1	3M	12%
2	PERSONA	30%
3	JSP	0%
4	DUMLOP	5%
5	ROBUSTA	12%
6	HONEYWELL	12%
7	PETZL	5%
8	BELLOTA	7%
9	JUBA	20%
10	STHIL	5%
11	SAFETOP	20%
12	CLIMAX	0%
13	INDUSTRIAL STARTER	15%
14	FARU	5%
15	PELTOR	12%
16	HUSQVARNA	5%
17	COVAL	0%
18	VERTICAL	5%
19	DELTA PLUS	10%
20	RESTO MARCAS	

Una vez estudiadas las ofertas de los distintos suministros, se constata que la oferta presentada reúne todos los requisitos requeridos y no está incurso en baja temeraria por lo que no encontramos ningún motivo que impida la adjudicación a dicha empresa.





La adjudicación se realizará por un importe. El precio del contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS IVA INCLUIDO (41.680,00 €).

El valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS IVA INCLUIDO (83.360,00 €)

Los importes desglosados por anualidades serán los siguientes:

<b>Anualidades</b>	<b>TOTAL</b>
Año 2016 (inicio 1/6/2016)	27.646,67
Año 2017 (hasta 31/5/2017)	14.033,33
Suma	41.680,00
<b>Prórroga</b>	
Año 2017 prórroga (inicio 1/6/2017)	27.646,67
Año 2018 (hasta 31/5/2018)	14.033,33
Suma	41.680,00
<b>Totales</b>	<b>83.360,00</b>

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO

<b>Anualidades</b>	<b>TOTAL</b>
Año 2016 (inicio 1/5/2016)	7.000,00
Año 2017 (hasta 31/5/2017)	5.000,00
Suma	12.000,00
<b>Prórroga</b>	
Año 2017 prórroga (inicio 1/6/2017)	7.000,00
Año 2018 (hasta 31/5/2018)	5.000,00
Suma	12.000,00
<b>Totales</b>	<b>24.000,00</b>

#### CONCEJALÍA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

<b>Anualidades</b>	<b>TOTAL</b>
Año 2016 (inicio 1/5/2016)	15.000,00
Año 2017 (hasta 30/4/2017)	5.000,00
Suma	20.000,00
<b>Prórroga</b>	
Año 2017 prórroga (inicio 1/6/2017)	15.000,00
Año 2018 (hasta 31/5/2018)	5.000,00
Suma	20.000,00
<b>Totales</b>	<b>40.000,00</b>

#### CONCEJALÍA DE DEPORTES

<b>Anualidades</b>	<b>TOTAL</b>
Año 2016 (inicio 1/6/2016)	5.646,67



Año 2017 (hasta 31/5/2017)	4.033,33
Suma	9.680,00
<b>Prórroga</b>	
Año 2017 prórroga (inicio 1/6/2017)	5.646,67
Año 2018 (hasta 31/5/2018)	4.033,33
Suma	9.680,00
<b>Totales</b>	<b>19.360,00</b>

Lo que hago constar para su conocimiento y efectos oportunos.  
Alcorcón, 12 de abril de 2016  
El Técnico Municipal, Fdo: José Luis Muñoz García"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016 el expediente de contratación nº 27/16 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 7 de abril de 2016:"*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa MENDEZ PRO-TEC S.A.. con CIF: A28656932, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe MÁXIMO DE 41.680,00€, IVA incluido en las siguientes condiciones:

MARCAS		DESCUENTO (D) SOBRE TARIFA OFICIAL
1	3M	12%
2	PERSONA	30%
3	JSP	0%
4	DUMLOP	5%
5	ROBUSTA	12%
6	HONEYWELL (NORTH SAFETY, MILLER, ETC.)	12%



7	PETZL	5%
8	BELLOTA	7%
9	JUBA	20%
10	STHIL	5%
11	SAFETOP	20%
12	CLIMAX	0%
13	INDUSTRIAL STARTER	15%
14	FARU	5%
15	PELTOR	12%
16	HUSQVARNA	5%
17	COVAL	0%
18	VERTICAL	5%
19	DELTA PLUS	10%
20	RESTO MARCAS	0%

**SEGUNDO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

6/221.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES. (EXPTE. 16/2016).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 6 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES (EXPTE. 16/16).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo Nº 16/2016, así como los informes emitidos por el Técnico Municipal de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, y por la Jefe de Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2016 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, TEMPORADA 2016/2017", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares



redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016 por el que se declara desierto el procedimiento abierto iniciado para la adjudicación por falta de licitadores y se dispone la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170.c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico de fecha 28 de Abril de 2016, procede ADJUDICAR a HERREROCONS MATERIALES, S.L con NIF: B-85749323, el contrato de SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, TEMPORADA 2016/2017 por un importe máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (72.500,00 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2016: 36.250,00 €, IVA incluido.

Año 2017: 36.250,00 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución del contrato transcurrirá desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, y sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de mayo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES Fdo.- Laura Pontes Romero"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asistente Jurídico, Sra. Sánchez Galán con fecha 6 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON,**

#### **ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, fue aprobado el expediente administrativo relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.



Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 159.2 del TRLCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el B.O.E. nº 54 de 3 de marzo de 2016.

### **SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Finalizado el plazo licitatorio no se presentó propuesta alguna al procedimiento, por lo que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016 se procedió a DECLARAR DESIERTO el procedimiento abierto para la contratación por falta de licitadores y DISPONER la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170.c) del TRLCSP, solicitando oferta a diversas empresas especializadas, sin modificar las condiciones iniciales del contrato.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa HERREROCONS MATERIALES, S.L. que se remitió a la Concejalía de Parques y Jardines para su valoración y emisión, si procede, de la correspondiente informe de adjudicación

**III.-** Con fecha 28 de abril de 2016 se recibe informe en este Servicio de Contratación del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz García, en el que se propone la adjudicación del contrato a HERREROCONS MATERIALES, S.L., por un importe máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS 72.500,00 €, IVA incluido, al cumplir su oferta con los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación.

**IV.-** La empresa propuesta para la adjudicación ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, justificante del pago de anuncios por importe de 569,03 € ,así como escrito en el que solicita que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a 2.995,87 € les sea descontado del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2016 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, TEMPORADA 2016/2017", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares



redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016 por el que se declara desierto el procedimiento abierto iniciado para la adjudicación por falta de licitadores y se dispone la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170.c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico de fecha 28 de Abril de 2016, procede **ADJUDICAR** a HERREROCONS MATERIALES, S.L con NIF: B-85749323, el contrato de SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, TEMPORADA 2016/2017 por un importe máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (72.500,00 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2016: 36.250,00 €, IVA incluido.

Año 2017: 36.250,00 €, IVA incluido.

**SEGUNDO:** El plazo de ejecución del contrato transcurrirá desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, y sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 6 de mayo de 2016.  
LA ASISTENTE JURÍDICO, Fdo.- Alicia Sánchez Galán"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, de fecha 28 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA EL AYTO DE ALCORCÓN EXPTE 16/16 PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.**

"Con el fin de poder atender las necesidades de ÁRIDOS Y MANTILLO y el correcto desarrollo de diferentes trabajos de mantenimiento de zonas verdes, se tramita expediente de contratación 16/16 con pliegos de prescripciones técnicas y administrativas no presentándose ningún licitador. Se inicia dicho expediente como negociado presentándose tan solo una oferta por la empresa HERREROCONS MATERIALES S.L.

PRESENTANDO LA SIGUIENTE OFERTA:

- PRESENTA ANÁLISIS DE MANTILLO
- PRESENTA UNA OFERTA DE 30 M3 EN SACA A PRECIO DE GRANEL



- PRESENTA UNA BAJA LINEAL DEL 3% SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PLIEGO

Una vez estudiadas las ofertas de los distintos suministros, se constata que la oferta presentada reúne todos los requisitos requeridos y no está incurso en baja temeraria por lo que no encontramos ningún motivo que impida la adjudicación a dicha empresa.

AÑO 2016

<u>Concepto</u>	<u>Total</u>
Suministro de mantillo y áridos IVA incluido	36.250,-€

AÑO 2017

<u>Concepto</u>	<u>Total</u>
Suministro de mantillo y áridos IVA incluido	36.250,-€

Asciende el presente CONTRATO a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS, I.V.A. incluido (72.500 €) PARA LOS DOS EJERCICIOS.

Lo que hago constar para su conocimiento y efectos oportunos.  
Alcorcón 28 de abril de 2016  
El Técnico Municipal Fdo.: José Luis Muñoz García."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2016 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, TEMPORADA 2016/2017", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016 por el que se declara desierto el procedimiento abierto iniciado para la adjudicación por falta de licitadores y se dispone la apertura de procedimiento negociado de conformidad con lo previsto en el art. 170.c) del TRLCSP, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico de fecha 28 de Abril de 2016, procede:"*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a HERREROCONS MATERIALES, S.L con NIF: B-85749323, el contrato de SUMINISTRO DE MANTILLO Y ÁRIDOS PARA LA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, TEMPORADA 2016/2017 por un importe máximo de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (72.500,00 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2016: 36.250,00 €, IVA incluido.

Año 2017: 36.250,00 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** El **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato transcurrirá desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, y sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

**7/222.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 364/2015).**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 5 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, AÑO 2016 (EXPTE. 364/2015)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 364/2015 y a la vista de los informes emitidos por los Técnicos adscritos al Servicio de Mantenimiento de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y por la Asistente Jurídico en fechas 6 de abril y 5 de mayo de 2016 respectivamente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.-** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato





mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 6 de abril de 2016 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, **ADJUDICAR** a MENDEZ PRO-TEC, S.A., con CIF A-28656932, el citado contrato por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido, aplicando una baja lineal del 8% sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación, y a lo indicado en su oferta de fecha 4 de febrero de 2016 que se incluye en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** La vigencia del contrato irá desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto máximo del contrato si esto se produce con anterioridad a dicha fecha."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 5 de mayo de 2016.  
**CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,**  
 Fdo.- Ana María González"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asistente Jurídico, Sra. Sánchez Galán con fecha 5 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016**

#### **ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 19 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

**II.-** No habiéndose mostrado interesada inicialmente ninguna de las empresas a las que se solicitó oferta en el plazo concedido al efecto, y tras realizar sucesivas peticiones, finalmente la empresa MENDEZ PRO-TEC, S.A. presentó propuesta, la cual fue remitida a la Concejalía de Urbanismo, Obras y



Mantenimiento para su valoración y emisión del oportuno informe de propuesta de adjudicación.

**III.-** Con fecha 6 de abril de 2016, por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, D. David Arenas Gutiérrez, se emite informe favorable en el que se propone la adjudicación del suministro a la empresa MENDEZ PRO-TEC, S.A., por un importe máximo de 25.000,00 €, IVA incluido, y con una baja lineal del 8% sobre los precios unitarios establecidos en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**IV.-** Notificada a MENDEZ PRO-TEC, S.A. la propuesta de adjudicación, ésta ha aportado con fecha 4 de mayo de 2016 la documentación requerida, aportando los certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como carta de pago de fecha 4 de mayo del presente, justificativa del depósito en la Caja Municipal de la cantidad de MIL TREINTA Y TRES EUROS (1.033,00 €), en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación, en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 6 de abril de 2016 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, **ADJUDICAR** a MENDEZ PRO-TEC, S.A., con CIF A-28656932, el citado contrato por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido, aplicando una baja lineal del 8% sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación, y a lo indicado en su oferta de fecha 4 de febrero de 2016 que se incluye en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** La vigencia del contrato irá desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto máximo del contrato si esto se produce con anterioridad a dicha fecha.



Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 5 de mayo de 2016.  
LA ASISTENTE JURÍDICO, Fdo.- Alicia Sánchez Galán"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 6 de abril de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME TÉCNICO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO (Expte 364/2015)**

Vista su NRI de fecha 11 de febrero del 2016 donde se remite el expediente de SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO cuyo presupuesto máximo de licitación de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) IVA incluido, procedemos a informar el citado expediente.

Se ha presentado una única oferta de la empresa MENDEZ PRO-TEC, S.A. con una baja lineal del ocho por ciento (8%) sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En cuanto a las muestras presentadas se aprecian ciertas características en las mismas que difieren de las que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No obstante, éstas no implican un incumplimiento para el uso de las mismas. Procedemos a indicárlas:

- En la prenda correspondiente con el precio unitario 1.2, las bandas reflectantes están colocadas en tronco en lugar del pecho.
- En la prenda correspondiente con el precio unitario 1.3, las bandas reflectantes están colocadas en el tronco en lugar del pecho y en lugar de bolsillo con tapeta viene con velcro.
- En la prenda correspondiente con el precio unitario 1.5, las bandas reflectantes están colocadas en el tronco en lugar del pecho y en lugar de bolsillo con tapeta viene con velcro

En la prenda correspondiente con el precio unitario 1.4, se produce la diferencia de mayor relevancia, la muestra presentada no contiene plantilla antiperforación sin embargo en la documentación técnica aportada se contempla la misma como optativa. Puestos en contacto con el licitador para proceder a la pertinente aclaración, éste nos indica que sí está incluida (se adjunta email).

A la vista de lo indicado no existen inconvenientes sobre las muestras presentadas.

Por lo anteriormente expuesto, se propone salvo superior criterio, adjudicar el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO a la empresa MENDEZ PRO-TEC, S.A. por un importe máximo de 25.000 € IVA incluido y con



una baja lineal del ocho por ciento (8%) sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 6 de abril de 2016

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL Fdo.- David Arenas Gutiérrez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, el expediente para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE BRIGADA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO 2016, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 6 de abril de 2016 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez:"*

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a MENDEZ PRO-TEC, S.A., con CIF A-28656932, el citado contrato por un importe máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido, aplicando una baja lineal del 8% sobre la totalidad de los precios unitarios establecidos en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación, y a lo indicado en su oferta de fecha 4 de febrero de 2016 que se incluye en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** La **VIGENCIA** del contrato irá desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto máximo del contrato si esto se produce con anterioridad a dicha fecha.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**8/223.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN. (EXPTE. 3 SC/02).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González



González, de fecha 29 de abril de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS, DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 4 DEL PGOU DE ALCORCÓN.**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 29 de abril de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

***"Informe: Sobre la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid de las alteraciones acontecidas en el Órgano Rector de la Junta de Compensación del Sector 4 "Cárcavas Este" del PGOU de Alcorcón.***

*En escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento el 20 de noviembre de 2015 con R/E nº 52.039, la Junta de Compensación del Sector a que se hace referencia en el título de este informe trae el certificado de 2 de noviembre de 2015 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 20 de mayo de 2015, por la que se nombra un nuevo Consejo Rector de la Junta, compuesto por los miembros siguientes.*

- D. David Márquez Borreguero. Presidente.
- D. Santiago Zamora de Cos. Vocal 1º.
- D. Anibal Gómez Batres. Vocal 2º.

*El Secretario será, de entre ellos, el que ya lo fuera.*

*El art. 164 del RG establece que de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, tales como modificación de nombramientos en el órgano rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras a través de la Administración actuante.*

*Por otra parte este precepto debe interpretarse sistemáticamente junto con los que dicen que la personalidad jurídica de las Entidades Urbanísticas colaboradoras se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el correspondiente Registro (26.2 del RG), o que los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad se inscribirán también en dicho Registro (27.3 del RG).*

*El Consejo Rector así constituido se adecua, según se deriva de la documentación aportada, al art. 26 de las Bases y Estatutos de actuación de la Junta de Compensación del Sector, aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 28 de diciembre de 2004, según consta en la diligenciado de sus folios una vez examinado el documento original, que consta en los archivos de la Sección de Planeamiento y Gestión.*

*A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO**



**Primero:** Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 2 de noviembre de 2015 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 20 de mayo de 2015, , por la que se nombra un nuevo Consejo Rector de la Junta, compuesto por los miembros siguientes.

- D. David Márquez Borreguero. Presidente.
- D. Santiago Zamora de Cos. Vocal 1º.
- D. Anibal Gómez Batres. Vocal 2º.

Se significa que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será D. Ana María González González, actual Concejala Urbanismo de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 29 de abril de 2016.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 2 de noviembre de 2015 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 20 de mayo de 2015 , por la que se nombra un nuevo Consejo Rector de la Junta, compuesto por los miembros siguientes.

- D. David Márquez Borreguero. Presidente.
- D. Santiago Zamora de Cos. Vocal 1º.
- D. Anibal Gómez Batres. Vocal 2º.

Se significa que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será D. Ana María González González, actual Concejala Urbanismo de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 29 de abril de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO Fdo.: Ana María González.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en



consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR**, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 2 de noviembre de 2015 del acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 20 de mayo de 2015, , por la que se nombra un nuevo Consejo Rector de la Junta, compuesto por los miembros siguientes.

- D. David Márquez Borreguero. Presidente.
- D. Santiago Zamora de Cos. Vocal 1º.
- D. Aníbal Gómez Batres. Vocal 2º.

Se significa que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será D. Ana María González González, actual Concejala Urbanismo de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**9/224.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2/UA-16 DE "VENTORRO DEL CANO", CONSOLIDADO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (FINCA 14308). (EXPTE. 1 SC/87 PC).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 3 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE INFORME: SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 3 de mayo de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)**



Por acuerdo de la JGL nº 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada juntacompensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña".

En escrito con entrada en este Ayuntamiento el 27 de abril de 2016 al R/E nº 17982, el interesado en la finca registral matriz nº 14.308, con aportación de títulos judiciales de adjudicación actualizados, solicita adecuar la carta de pago emitida por este Ayuntamiento al nuevo régimen de titularidades derivado de tales títulos, con anulación y dación de baja de la que tiene referencia nº 0001356128-26 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 2.996,76€ (Finca Registral nº 14308).

Por la finca 14308, por importe de 2.996,76€, resultaría este nuevo régimen de cartas de pago, emitiéndose una por cada interesado, derivado del régimen de horizontalidad de la finca matriz:

- FR 14308. (216,67m<sup>2</sup>). (100%). 2.996,76€. HARRI HEOGALDE 2 SAU (A86005626)

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** Estimar lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 27 de abril de 2016 al R/E nº 17982, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0001356128-26 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 2.996,76€ (Finca Registral nº 14308); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 3 de mayo de 2016. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO





**Primero:** Estimar lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 27 de abril de 2016 al R/E nº 17982, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida referencia nº 0001356128-26 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 2.996,76€ (Finca Registral nº 14308); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 3 de mayo de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.:  
Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- Estimar** lo planteado por el interesado en escrito con entrada en este Ayuntamiento el 27 de abril de 2016 al R/E nº 17982, y por lo tanto, **ANULAR Y DAR DE BAJA** la carta de pago emitida referencia nº 0001356128-26 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 2.996,76€ (Finca Registral nº 14308); sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE PRESIDENCIA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

**10/225.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI – DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS, SITA EN CALLE PARQUE GRANDE Nº 7 – 28925 – ALCORCÓN.-**

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia - Seguridad y Emergencias-, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 27 de abril de 2016, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN**



**PREVIO AL INCENDIO – PPI ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS – “EOI ALCORCÓN”, SITUADA EN LA CALLE PARQUE GRANDE Nº 7. 28925 ALCORCÓN.**

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades no recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad pública que constituyen la Escuela Oficial de Idiomas – “EOI ALCORCÓN”, y cuya actividad se gestiona por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la CAM.

El uso principal de la actividad desarrollada en el local es el Docente para la enseñanza especializada en idiomas. Se desarrolla en un inmueble exento en parcela de 5000 m2 y una superficie total construida de 2.020 m2. Dispone de tres plantas (PB + 2), con dos escaleras interiores, un ascensor situado en el patio interior central y nueve (9) salidas a nivel de planta baja del edificio. Las aulas se localizan básicamente en las plantas primera y segunda, en la planta baja se sitúan la biblioteca, el salón de actos además de la conserjería, secretaría, recepción, oficinas administrativas, sala de cafetería, almacenes, sala de calderas, aseos de alumnos y vestuario de personal, etc. La ocupación teórica de cálculo es de 1.035 personas, con 700 alumnos (25 por clase), el equipo docente y especialista está compuesto por 25 personas y el personal del centro dedicado a tareas administrativas, conserjes, mantenimiento y servicios y que es de doce personal aproximadamente.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Emergencias – Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento.

El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias en funciones, de fecha 27 de abril de 2016.

En Alcorcón a 27 de abril de 2016  
Concejal de Presidencia.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** a la aprobación del Plan Previo al Incendio PPI- ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS – "EOI ALCORCÓN", realizado según Decreto emitido por la Concejala de Seguridad y Emergencias en funciones de fecha 27 de abril de 2016 y que consta en el expediente.

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Presidencia - Seguridad y Emergencias-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### AÑADIDOS URGENTES

#### I. PARTE RESOLUTIVA

#### ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CONCEJALÍA DE DEPORTES

**11/226.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL RECINTO DE PISCINAS Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO DE SANTO DOMINGO", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 125/2016).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 11 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DEL RECINTO DE PISCINAS Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. N° 125/2016)**

Finalizado el plazo máximo de vigencia del contrato de gestión de los servicios públicos del recinto de piscinas y zonas anexas del Polideportivo



Municipal "Prado de Santo Domingo" en la anterior temporada, se hace necesario promover la licitación de nuevo contrato. Al respecto se han elaborado los pliegos de prescripciones técnicas, sobre la base de estudio económico de esta explotación actualizado y por el Servicio de Contratación se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en el procedimiento abierto para la adjudicación del mismo.

Si bien dadas las fechas en las que nos encontramos es urgente disponer del nuevo contrato y por tanto se ha justificado esta necesidad, lo cierto es que, conforme indica la Intervención Municipal, la declaración de urgencia conllevará una reducción de los plazos de licitación que restringirá la posible concurrencia y por tanto se considera prioritario respetar este principio esencial de la contratación y mantener la tramitación ordinaria del expediente.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 125/2016 relativo al contrato de GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DEL RECINTO DE PISCINAS Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado en fecha 6 de mayo de 2016 por los Técnicos de la Concejalía de Deportes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Sanz Caparroz y D. Luismaría Osorio Mouríño, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de mayo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración que se corresponde con la temporada de verano del año 2016 y posibilidad de efectuar prórrogas sucesivas durante las temporadas de verano de los años 2017, 2018 y 2019, y con un canon-tipo de licitación de 18.750,00 euros al alza por temporada.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de mayo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, Fdo.- Luis Escudero Estévez"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de mayo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"ASUNTO: CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DEL RECINTO DE PISCINAS Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES**



**ANTECEDENTES**

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la gestión del servicio que se pretende e informe de determinaciones que lo acompañan, ambos redactados en fecha 6 de mayo por los Técnicos de la Concejalía de Deportes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Sanz Caparroz y D. Luis María Osorio Mourinho.
- Estudio económico del servicio público cuya gestión se promueve suscrito por los técnicos responsables de la Concejalía de Deportes en fecha 5 de mayo de 2016.

Así mismo, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización previa del expediente de la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con los arts. 8 y 19.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV.

De las modalidades previstas para la gestión de los servicios públicos por el TRLCSP, se ha establecido la correspondiente a concesión, en la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, de conformidad con lo preceptuado en su art. 277 apartado a), al ser más acorde con los requisitos del contrato, atendiendo a las Recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación el Estado en relación a la aplicación de las nuevas directivas de contratación pública, Directiva 2014/23/UE (DC) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y de la Directiva 2014/24/UE (DN) del Parlamento y del Consejo, de idéntica fecha respecto a los contratos de gestión de servicios públicos a la vista del régimen económico del contrato.



**II.- DURACION.** El contrato se ejecutará durante la temporada de verano del año 2016, entre los meses de junio y septiembre, con las particularidades establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con posibilidad de efectuar prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, para las temporadas de verano de los años 2017, 2018 y 2019, sin que quepa su renovación o prórroga posterior, no superando el límite establecido en el art. 278 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** A la vista del estudio económico del servicio público suscrito por los técnicos responsables de la Concejalía de Deportes en fecha 5 de mayo de 2016 y que se incorpora al expediente, se establece que los ingresos máximos previsibles por temporada de verano ascienden a 92.680,48 €, en tanto los previsibles gastos se establecen en 73.900,23 €. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido al Canon a percibir por el Ayuntamiento, por un importe de 18.750,00 euros al alza por temporada.

El futuro contratista no percibirá cantidad alguna con cargo a los Presupuestos Municipales y su prestación se financiará con los precios que perciba por la gestión del servicio, en los términos establecidos en los pliegos. Con cargo a los ingresos máximos previsibles vendrá obligado a gestionar el servicio objeto del contrato, que se realizará a su riesgo y ventura, y abonar al Ayuntamiento el canon correspondiente a su oferta.

En consecuencia con todo lo anterior puede afirmarse en los términos establecidos por las DC y DN que concurre la transferencia del riesgo operacional y por lo tanto se está ante una gestión de servicios públicos.

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Deportes. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las



partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación.

3) El presente informe junto con sus pliegos se remiten al Vº Bº de la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

4) No es preciso incorporar certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya pues el contrato no supone gasto alguno para el Ayuntamiento, pero se remite a la Intervención para su fiscalización previa.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI. TRAMITACIÓN.** A la vista de las circunstancias que se ponen de manifiesto en el informe del Director General de Deportes de fecha 9 de mayo de 2016, se hace necesario establecer la tramitación urgente del expediente, pues la apertura de piscinas de verano se debe llevar a cabo en torno a la primera semana de junio (dependiendo de las condiciones climatológicas) y por los motivos indicados en el informe no ha sido posible disponer el expediente concluso hasta esta fecha, todo ello conforme determina el art. 112 del TRLCSP.

**VII. PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, y al solicitarse la tramitación urgente del expediente este plazo se reducirá a la mitad (8 días) cumpliéndose el requisito de transferencia del riesgo operacional al futuro concesionario, se cumple igualmente lo previsto por las Recomendaciones de la Junta Consultiva de contratación y por tanto no se encuentra sometido a regulación armonizada, debiendo tramitarse de conformidad con las prescripciones del TRLCSP.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación nº 125/2016 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL RECINTO DE PISCINAS Y



ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado en fecha 6 de mayo de 2016 por los Técnicos de la Concejalía de Deportes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Sanz Caparroz y D. Luismaría Osorio Mouríño, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de mayo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración que se corresponde con la temporada de verano del año 2016 y posibilidad de efectuar prórrogas sucesivas durante las temporadas de verano de los años 2017, 2018 y 2019, y con un canon-tipo de licitación de 18.750,00 euros al alza por temporada.

**SEGUNDO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estableciéndose la tramitación urgente del expediente a la vista de las circunstancias que se justifican en el informe del Director General de Deportes de fecha 9 de mayo de 2016, conforme requiere el art. 112 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de mayo de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº, EL TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, Fdo.- Gonzalo Ruiz Gálvez"

- Considerando los informes emitidos al efecto por la Concejalía de Deportes, (estudio económico-administrativo, informe sobre determinaciones a acompañar en el Pliego de Prescripciones Técnicas e Informe sobre la tramitación de urgencia), de fechas 5, 6 y 9 de mayo de 2016, los cuales constan en el presente expediente.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 10 de mayo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL RECINTO DE PISCINAS Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO.**

En relación con el expediente de referencia recibido en esta Intervención en el día de hoy, se tiene a bien informar:

1. Consta en el expediente informe de Intervención en relación con el asunto de referencia de fecha 29 de abril de 2016.
2. El expediente de referencia no conlleva gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón, sino un ingreso de un canon al alza por importe de 18.750,00 € cuya fiscalización, de conformidad con la Base 44 de Ejecución del Presupuesto, se limitará a la inherente toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos. Tales derechos serán objeto





de otra fiscalización plena posterior mediante la aplicación de técnicas de muestreo.

3. Consta en el expediente informe de la Jefe del Servicio de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 9 de mayo de 2016, el cual en relación con la tramitación urgente del expediente establece: *"A la vista de las circunstancias que se ponen de manifiesto en el informe del Director General de Deportes de fecha 9 de mayo de 2016, se hace necesario establecer la tramitación urgente del expediente, pues la apertura de piscinas de verano se debe llevar a cabo en torno a la primera semana de junio (dependiendo de las condiciones meteorológicas) y por los motivos indicados en el informe no ha sido posible disponer el expediente concluso hasta esta fecha, todo ello conforme determina el art. 112 del TRLCSP"*.

En relación a dicha tramitación urgente, y sin perjuicio de lo señalado en el citado informe jurídico, a juicio de esta Intervención al suponer la tramitación de urgencia una limitación a la concurrencia debe valorarse la conveniencia de realizar la reiterada tramitación urgente.

4. Consta en el expediente estudio económico suscrito por la Coordinadora de Actividades Acuáticas, el Responsable de Instalaciones y el Director General de Deportes de fecha 5 de mayo de 2016, en el que se determina el importe del canon. En relación con el importe relativo a los ingresos de las piscinas de Santo Domingo para el cálculo del canon y según el citado informe, se toma como referencia los realizados en 2015 según información facilitada por el anterior adjudicatario, por lo cual no pueden ser verificados por esta Intervención.
5. El órgano competente para aprobar el expediente de referencia es la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, a 10 de mayo de 2016

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD,  
Fdo: M<sup>a</sup>. Soledad Esteban Mozo"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 125/2016 relativo al contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL RECINTO DE PISCINAS Y ZONAS ANEXAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "PRADO SANTO DOMINGO" DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado en fecha 6 de mayo de 2016 por los Técnicos de la Concejalía de Deportes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mar Sanz Caparroz y D. Luis María Osorio Mouriño, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el

Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de mayo del mismo año que han de regir la contratación de la gestión de los servicios, con un plazo de duración que se corresponde con la temporada de verano del año 2016 y posibilidad de efectuar prórrogas sucesivas durante las temporadas de verano de los años 2017, 2018 y 2019, y con un canon-tipo de licitación de 18.750,00 euros al alza por temporada.

**SEGUNDO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y cincuenta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/236 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de mayo de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.